

RAD: 2020-00100-00  
DEMANDANTE: ROSA ELENA CASTILLO TORRADO  
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

**Constancia secretarial:** Al despacho del señor Juez informando que, dentro del término de traslado de las objeciones de las objeciones del acreedor BANCOLOMBIA S.A. no hubo pronunciamientos. Así mismo no existe constancia de que se haya provocado la conciliación de las objeciones. Oficio No. 126 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga mediante el cual remiten el expediente 2019-00032-01.  
Bucaramanga, 8 de febrero de 2021

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
**Secretario**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

**Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 se procede al decreto de pruebas.

**PRUEBAS DEL ACREEDOR BANCOLOMBIA S.A.:**

**DOCUMENTALES:** Tener como tales, las allegadas con el escrito de objeciones y las aportadas por el deudor con el escrito de reorganización.

De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, se señala como fecha y hora para adelantar la AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, el día **DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina “unirse a la reunión”.

En los siguientes enlaces encontrarán un tutorial que les enseñará el funcionamiento de la aplicación MICROSOFT TEAMS:

<https://www.youtube.com/watch?v=IUe4QE6IF18>  
<https://www.youtube.com/watch?v=FEE07Va0QUA>  
<https://www.youtube.com/watch?v=mZ3KEji-0y0>

De otra parte, se pone en conocimiento de la deudora y promotora el Oficio No. 126 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, en donde se remitió el expediente digitalizado del proceso ejecutivo singular adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de ALEXIS MANUEL CHAPARRO CASTILLO, MANUEL CHAPARRO, ROSA ELENA CASTILLO TORRADO Y SOCIEDAD GRANERO SANTANDER DEL ORIENTE S.A.S. con el radicado 2019-00032-01. Una vez realizada la revisión del expediente se observa que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, razón por la cual se ordena su incorporación al presente trámite de reorganización.

Po último, recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos



RAD: 2020-00100-00  
DEMANDANTE: ROSA ELENA CASTILLO TORRADO  
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE.

los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**  
**Juez.**

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **019**.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario